

RESOLUCIÓN Nro. **3194** DE 2019

Por la cual se adicionan nuevos productos en el registro de una empresa productora de licores, y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016, artículos 297º, 341º, 344º y 494º de la Ordenanza 014E de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ordenanza 014E de 2.017 "(...) *el sistema tributario del Departamento de Arauca se funda en los principios de debido proceso, legalidad, equidad, progresividad, eficiencia, principio de autonomía rentística y principios legales (...)*", en concordancia y refiriendo que "(...) *las actuaciones administrativas deberán regirse por los principios de celeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 297º de la Ordenanza 014E de 2.017, prevé el deber de los productores e importadores contar con *el respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda*"(...)

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311º ibídem, en concordancia con lo previsto en el artículo 572º del Estatuto Tributario Nacional, será deber y obligación formal de los contribuyentes "*cumplir con los deberes formales señalados en la Ley, los Decretos, Ordenanzas, o los reglamentos, personalmente o por medio de sus representantes (...)*"

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016 se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que en el Decreto N° 528 de 2.018 "*por medio del cual se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para la habilitación o renovación del registro de empresas importadoras, productoras y distribuidoras de productos gravados con impuesto al consumo*"

RESOLUCIÓN Nro. 3194 DE 2019

Por la cual se adicionan nuevos productos en el registro de una empresa productora de licores, y se dictan otras disposiciones.

y se dictan otras disposiciones", se establece que las empresas deben cumplir unos requisitos mínimos para que pueda ser autorizado su registro por primera vez, para renovarlo o para la adición de nuevos productos en el maestro autorizado de la empresa.

Que a la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. "VINCORTE"**, identificada con el **NIT 817.001.532-5**, se le autorizó la renovación del registro como empresa productora de licores, mediante la Resolución N° 2752 de fecha 06 de septiembre de 2019, por haber cumplido con los requisitos mínimos para su renovación.

Que el señor **GERMAN DE LAIRE FORTTES**, identificada con cédula de extranjería N° 160244, actuando como representante legal de la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. "VINCORTE"**, mediante oficio allegado a la Secretaría de Hacienda Departamental con radicado N° 2019040012760-1 de fecha 09-09-2019, eleva solicitud de adición de nuevos productos en el maestro autorizado mediante Resolución N° 2752 de 2019.

Que revisada la documentación allegada, el Funcionario competente de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca emite concepto de viabilidad técnica frente a la revisión de los requisitos establecidos en el Decreto N° 528 de 2018, para el proceso invocado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el maestro General de Productos Gravados con el Impuesto al consumo autorizado mediante Resolución N° 2752 de fecha 06 de septiembre del 2019, a la empresa productora **VINOS DE LA CORTE S.A. "VINCORTE"**, identificada con el **NIT N° 817.001.532-5**, los productos que se relacionan en el Anexo Técnico N° 1 de Adición, con 5 ítems de productos, el cual para todos los efectos legales y administrativos se considerará parte integral del presente acto administrativo, por la vigencia de la Resolución N° 2752 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás artículos de la Resolución N° 2752 de 2019, quedan como se establecieron en la misma.

ARTICULO TERCERO: La empresa productora **VINOS DE LA CORTE S.A. "VINCORTE"**, identificada con el **NIT N° 817.001.532-5**, deberá cumplir con el pago de la publicación en Gaceta del presente acto administrativo, en cumplimiento al Artículo 128 de la Ordenanza 014E de 2017 (Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca),

RESOLUCIÓN Nro. 3194 DE 2019

Por la cual se adicionan nuevos productos en el registro de una empresa productora de licores, y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaría de Hacienda Departamental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 74º y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2.017 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

08 OCT 2019

Dado en Arauca, a los.....



MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Luis Fernando Castellanos Santos. – A. Administrativo. S.H.D.

Revisó: Lisandro Jáuregui M – A. Administrativo S.H.D.

Autorizó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
STRUCTURE OF THE
ATOMIC NUCLEUS
AND THE
PROPERTIES OF
THE ELEMENTS

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
STRUCTURE OF THE
ATOMIC NUCLEUS
AND THE
PROPERTIES OF
THE ELEMENTS

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
STRUCTURE OF THE
ATOMIC NUCLEUS
AND THE
PROPERTIES OF
THE ELEMENTS

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
STRUCTURE OF THE
ATOMIC NUCLEUS
AND THE
PROPERTIES OF
THE ELEMENTS